

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0260.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandante no ha realizado las diligencias pertinentes para la notificación a la demandada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

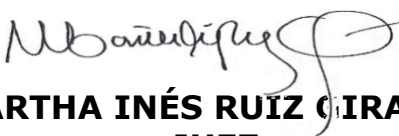
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 260

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ ADRIANA GARCÍA ARIAS en contra de la CORPORACIÓN IPS EJE CAFETERO, para que allegue el despacho el certificado de existencia y representación de esta Corporación en la que conste el correo electrónico donde pueda ser notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 de marzo 10 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**